

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2206-2012

CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2012

ARTICULO III

CONSIDERANDO:

- La integración de tres nuevos miembros al Consejo Universitario.
- El correo del 17 de octubre del 2012, enviado por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa sobre la designación de sus representantes ante las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, aprobado en sesión 2204-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 11 de octubre del 2012.

SE ACUERDA:

Conformar las Comisiones Permanentes de trabajo del Consejo Universitario, de la siguiente manera:

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

- Ilse Gutiérrez, Coordinadora
- Mainor Herrera
- Grethel Rivera
- Mario Molina
- Marlene Víquez
- Isamer Sáenz
- Representante Estudiantil
- Vicerrectora Académica (podrá alternar con la Vicerrectora de Investigación, dependiendo de la temática)

Comisión Plan Presupuesto:

- Mainor Herrera, Coordinador

- Ilse Gutiérrez
- Grethel Rivera
- Mario Molina
- Marlene Víquez
- Alfonso Salazar
- Isamer Sáenz
- Representante Estudiantil
- Vicerrector Ejecutivo (podrá alternar con el Vicerrector de Planificación, dependiendo de la temática)

Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

- Ilse Gutiérrez
- Mainor Herrera
- Grethel Rivera
- Mario Molina
- Marlene Víquez
- Isamer Sáenz
- Representante Estudiantil
- Vicerrector de Planificación

Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- Ilse Gutiérrez
- Mainor Herrera
- Grethel Rivera
- Mario Molina
- Marlene Víquez
- Isamer Sáenz
- Representante Estudiantil
- Vicerrector Ejecutivo

Comisión de Asuntos Jurídicos:

- Grethel Rivera, Coordinadora
- Mainor Herrera
- Ilse Gutiérrez
- Mario Molina
- Marlene Víquez
- Alfonso Salazar
- Isamer Sáenz
- Representante Estudiantil
- Representante de la Rectoría

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 026-2010, Art. IV, celebrada el 14 de mayo del 2010 (CU.CAJ-2010-011), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2012-2009, Art. V, inciso 6) celebrada el 16 de diciembre del 2009, en el que remite dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 244-2007, Art V del 18 de octubre del 2007 (CU-CPDE y CU-2007-038), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1709-2004, Art. IV, inciso 14), sobre la Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión y la versión corregida, remitida por la Dirección de Centros Universitarios, mediante oficio DICU-550-2007.

CONSIDERANDO:

1. El contexto actual que tiene la Universidad, en relación con el fortalecimiento de los Centros Universitarios, tiene una nueva perspectiva que está claramente definida en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario.
2. La política de desconcentración de servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil, aprobada por este Consejo Universitario.
3. La propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, contempla el impacto regional y local que deben tener los centros universitarios.
4. Las funciones que se pretenden asignar a las Juntas de Gestión, son incompatibles con las propias de la administración de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

1. No aprobar la propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión, remitido por la Dirección de Centros Universitarios.
2. Solicitar al Consejo de Centros Universitarios que, en el mes de marzo del 2013, presente al Consejo Universitario una propuesta sobre la creación de una figura que respalde la gestión de los Centros Universitarios, en el desarrollo regional y comunal, de conformidad con lo que establece la política de desarrollo de los Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 422-2012, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-072) acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2157-2012, Art. III, inciso 4) celebrada el 03 de mayo del 2012, referente a oficio VA-136-12 del 16 de abril del 2012 (REF. CU.204-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED establece: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia a los estudios respectivos...”*.
2. El compromiso que tiene la Universidad con las poblaciones de la sociedad costarricense, que se encuentran en condiciones vulnerables.
3. El Técnico en Gestión Local ya se está ofreciendo en la Universidad y cuenta con su respectivo contenido presupuestario.
4. El rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local, incorporó los insumos obtenidos en consulta con especialistas en el ramo.
5. La elaboración del rediseño del Plan de Estudios de Técnico en Gestión Local, contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
6. El rediseño del Plan de Estudios de Técnico en Gestión Local, fue presentado y aprobado en reunión de Coordinadores de la Dirección de Extensión, celebrada el día 12 de marzo del 2012.
7. El rediseño del Plan de Estudios de Técnico en Gestión Local es un programa existente en la Universidad, el cual cuenta con contenido presupuestario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño de pregrado del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local, de acuerdo con la malla curricular propuesta por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de

Extensión Universitaria y el Programa de Gestión Local (REF. CU-204-2012).

- 2. Este rediseño del Plan de Estudios del Técnico en Gestión Local se ofrecerá por la Dirección de Extensión Universitaria, por medio del Programa de Gestión Local, a partir del primer cuatrimestre del 2014.**
- 3. Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 30 de julio del 2013, una propuesta de aranceles, que considere la población meta y el “Modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Extensión Universitaria 2011-2013”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de setiembre del 2012.**
- 4. Solicitar al Programa de Gestión Local, que coordine previamente la oferta del Técnico de Gestión Local, con los Centros Universitarios, según demanda.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 200-2012, Art. V, celebrada el 8 de agosto del 2012 y aprobado en firme en sesión 202-2012 (CU.CPP-2012-043), en el que retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-220), en relación con el oficio ODV-072-2012 del 29 de marzo del 2012 (Ref.: CU-162-2012), suscrito por el Sr. Jorge Luis Mora Aguilar, Jefe a.i. de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No.2138-2012, Art. III, inciso 23), celebrada el 2 de febrero del 2012, sobre el informe semestral del saldo de libros y material, faltantes y sobrantes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se mantienen inconsistencias en el registro de los inventarios de libros, lo que está originando diferencias significativas entre el inventario físico y el inventario registrado en el sistema.**
- 2. La imposibilidad de que la Oficina de Distribución y Ventas realice inventarios de libros periódicos con el personal que**

actualmente tiene esta dependencia.

3. La necesidad de que la Oficina de Contabilidad lleve actualizado el registro contable de faltantes y sobrantes de libros en bodegas y librerías
4. La importancia de crear un manual de procedimientos que permitan mejorar los controles en la administración del inventario.
5. La utilidad de establecer un registro de inventarios mediante el código de barras ISBN, con el propósito de disponer de un inventario actualizado.
6. La necesidad de reducir el faltante y sobrante de libros mediante un sistema de control efectivo en las dos bodegas de libros.
7. La necesidad de capacitar en administración de inventarios a los funcionarios que administran los inventarios en las bodegas de la Sede Central y Tibás.

SE ACUERDA:

1. Trasladar este asunto a la Administración, con el fin de que resuelva la problemática que se determina en el dictamen CU.CPP-2012-043 de la Comisión Plan Presupuesto, y satisfaga las problemáticas de revisión, actualización del sistema, corrección de inconsistencias, utilización de nuevas tecnologías y la sistematización de los procedimientos, de manera que permita establecer responsabilidades en el manejo de los inventarios, e informe periódicamente al Consejo Universitario de los avances.
2. Establecer un plan de capacitación en la administración de inventarios, a los funcionarios responsables de administrar las bodegas de libros.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se retoma el oficio DICU:328-2012 del 3 de octubre del 2012 (REF. CU-626-2012), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de Centros Universitarios, en el que remite el Plan de Desarrollo de la Dirección de Centros Universitarios 2011-2015.

SE ACUERDA:

Invitar a la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de Centros Universitarios, y al equipo que colaboró en la elaboración del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 25 de octubre del 2012, a las 11:00 a.m.

ACUERDO FIRME

Amss**